

V - VARIOS

AGENCIA VASCA DEL AGUA

Extinción del derecho al aprovechamiento de aguas

Con fecha 17 de septiembre de 2020, el Director General de la Agencia Vasca del Agua ha dictado resolución declarando la extinción del derecho al uso privativo por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos por causas imputables a sus titulares, de los aprovechamientos de agua cuyos datos se relacionan a continuación:



Expediente	Titular	Río, Corriente	TM (TH)	Destino	Caudal máximo (l/s)	Salto bruto (m)	Fecha de la concesión	Nº de Inscripción	Libro - Folio general	Tomo	Hoja
EX-G-2017-0011	Eusebio Urizar	Eixague eta besteak-Eixague otros	Aramaio (Araba)	Erotarizal/Molinería	101,02	5,00		1644	1147	3	4

C/ Orio, 1-3
01010 Vitoria-Gasteiz (Araba)
T. 945 011 743 – F. 945 011 701 – www.uragentzia.eus

En dichas resoluciones se ordena, en su caso, la cancelación de los correspondientes asientos registrales.

Asimismo, se declaran extinguidas las servidumbres que de conformidad con el título concesional pudieran haberse constituido.

Lo que se hace público a efectos de notificación a los titulares del derecho cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que contra las referidas resoluciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas, interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Vitoria-Gasteiz, a 23 de septiembre de 2020

Responsable de Aprovechamientos
AITOR BELDARRAIN URIONDO